



# Asamblea General

Distr. general  
27 de octubre de 2014  
Español  
Original: francés/inglés

---

## Sexagésimo octavo período de sesiones

Temas 14, 19 a) y 118 del programa

**Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas.**

**Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible**

**Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio**

## **Informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

Adición

### **Explicaciones de posición y reservas sobre el informe**

#### **Introducción**

En la 108ª sesión plenaria de la Asamblea General, celebrada el 10 de septiembre de 2014, el Presidente de la Asamblea invitó a los Estados Miembros y a los Estados observadores a que presentaran sus declaraciones a la Secretaría, incluidas las explicaciones de posición y reservas, acerca del informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (A/68/970). El presente informe es una recopilación de las presentaciones recibidas.



**Declaración conjunta<sup>1</sup>**

[Original: inglés]

Reafirmamos nuestro compromiso de desarrollar objetivos de desarrollo sostenible y una agenda para el desarrollo después de 2015 que no dejen atrás a nadie, que consideren a las personas elemento central del desarrollo y que estén basadas en los derechos humanos. La futura agenda debería tener por objeto hacer frente a las causas fundamentales de las desigualdades estructurales y de la discriminación de todos los seres humanos y lograr la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y las niñas y el fin de la violencia por razón de género, a lo largo de su vida, prestando especial atención a las personas que viven en la pobreza, los grupos vulnerables, los adolescentes y los jóvenes.

A fin de concluir la “labor inacabada” que han dejado los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y con arreglo a lo dispuesto en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Plataforma de Acción de Beijing y otros acuerdos conexos, el respeto, la promoción y la protección de la salud sexual y reproductiva y de los derechos para todos deben ser la base fundamental de una agenda de desarrollo sostenible que sea pertinente para todos, transformadora, eficaz en función del costo y de amplia repercusión en sus dimensiones social, económica y ambiental, ya que esos imperativos son elementos clave para encarar la desigualdad, obtener resultados en el ámbito de la erradicación de la pobreza, el rendimiento escolar y la salud pública, fomentar la productividad, la participación en la fuerza de trabajo y el crecimiento económico, recoger los beneficios de los dividendos demográficos, mejorar la gestión del medio ambiente, la energía, la seguridad alimentaria, el agua y el saneamiento, y aliviar la presión sobre los recursos limitados y los ecosistemas.

Como los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas son cruciales para el desarrollo sostenible de todas las naciones, consideramos que las siguientes metas deben ser parte integral de los objetivos de desarrollo sostenible y de la agenda para el desarrollo después de 2015, que se han de alcanzar para 2030:

En relación con el objetivo propuesto en materia de salud:

- “Lograr el acceso universal a la salud y los derechos sexuales y reproductivos para todos, en particular a información, educación y servicios relacionados con la salud sexual y reproductiva que sean de calidad, amplios, integrados y asequibles y que incluyan métodos anticonceptivos modernos”

<sup>1</sup> Formulada por el representante de Sudáfrica en nombre de Albania, Alemania, la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Islandia, las Islas Cook, Irlanda, Israel, Italia, el Japón, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República Dominicana, Rumania, Samoa, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Ucrania, el Uruguay y Vanuatu.

En relación con el objetivo propuesto en materia de igualdad entre los géneros:

- “Asegurar el respeto, la promoción y la protección de la salud y los derechos sexuales y reproductivos para todos”

En relación con el objetivo propuesto en materia de educación:

- “Lograr el acceso universal a una educación integral para todos los jóvenes, tanto dentro como fuera de la escuela, que se ajuste a su desarrollo evolutivo”

**Declaración recibida de Kuwait, en su calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes para el mes de julio de 2014**

[Original: inglés]

Vuestras Excelencias recordarán la declaración que el Grupo Árabe formuló durante el 11º período de sesiones del Grupo de Trabajo Abierto. Aunque reconoció en la declaración el nexo intrínseco entre el desarrollo, la paz y la seguridad, el Grupo Árabe reiteró que debía celebrarse un debate a fondo sobre ese asunto que fuera más allá de reflejar el nexo intrínseco entre el desarrollo, la paz y la seguridad en el preámbulo, debate que debería tener lugar en el marco de la agenda para el desarrollo después de 2015, y no en el de los objetivos de desarrollo sostenible, acerca de los cuales la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible no dispuso ningún mandato.

Además, el Grupo Árabe reiteró que, indudablemente, en el debate sobre la paz y la seguridad se debían tener en cuenta y abordar las preocupaciones de los países árabes al respecto, en particular las relativas a poner fin a la ocupación extranjera y la lucha contra el terrorismo.

Reiteramos nuestro compromiso, expresado en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo), el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio de 2010, y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, de adoptar nuevas medidas eficaces, de conformidad con el derecho internacional, a fin de eliminar los obstáculos a la plena realización del derecho a la libre determinación de los pueblos que viven bajo ocupación colonial o extranjera, ya que siguen afectando negativamente a su desarrollo económico y social, así como a su medio ambiente, y son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana, por lo que deben combatirse y eliminarse.

El Grupo Árabe observa que, pese a la falta de consenso, el objetivo 16 (Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles) sigue figurando en el documento de trabajo. En este contexto, el Grupo Árabe desea que se consignent, en el marco de ese objetivo, las siguientes metas, en consonancia con la declaración que formuló el 9 de mayo de 2014:

1. Poner fin de inmediato a todas las formas de dominación colonial y ocupación extranjera a fin de lograr el desarrollo sostenible para todos;
2. Fortalecer la observancia del derecho internacional por todas las partes interesadas, incluidos los Estados, las organizaciones internacionales y las instituciones financieras, para lograr un orden basado en las normas del derecho internacional;
3. Intensificar la cooperación internacional en el ámbito de la lucha contra el terrorismo, en particular haciendo frente a sus causas fundamentales, que son un obstáculo para lograr el desarrollo sostenible.

El Grupo Árabe no puede aceptar un enfoque selectivo respecto de la relación entre el desarrollo, la paz y la seguridad.

**Declaración recibida del Líbano, en su calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes para el mes de agosto de 2014**

[Original: inglés]

Quisiera referirme a su carta de fecha 4 de agosto de 2014, en la que se incluía adjunta la carta de los copresidentes del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto y el acta de las deliberaciones del Grupo de Trabajo Abierto.

También quisiera dar seguimiento a las cartas dirigidas a los copresidentes del Grupo de Trabajo Abierto por el Grupo Árabe de fechas 15 y 24 de julio de 2014 (A/68/990, apéndices 1 y 2), así como a la carta dirigida a los copresidentes del Grupo de Trabajo Abierto por los países árabes miembros del Grupo de Trabajo Abierto, de fecha 25 de julio de 2014 (*ibid.*, apéndice 3).

En la correspondencia antes mencionada, el Grupo Árabe lamentaba que la meta propuesta de poner fin a todas las formas de ocupación extranjera y de dominio colonial no se incluyera en el Objetivo 16 (Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles), donde por su naturaleza le correspondía estar. En ese sentido, el Grupo convino en que se aprobara la transmisión de la propuesta sobre los objetivos de desarrollo sostenible a la Asamblea General, en el entendimiento de que la meta 16.1 (Reducir considerablemente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad conexas en todo el mundo) abarcaba el poner fin a la ocupación extranjera, una de las formas de violencia más extremas. El Grupo entendió también que la meta 16.3 (Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos) era aplicable a la situación en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y otros territorios árabes ocupados, por medio de la plena aplicación de todas las resoluciones de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social sobre el fin de la ocupación extranjera y la dominación colonial en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y otros territorios árabes ocupados, así como la aplicación de las disposiciones pertinentes del derecho internacional y el derecho internacional humanitario, incluidos los cuatro Convenios de Ginebra, en los territorios árabes ocupados.

El Grupo Árabe quisiera expresar también su gran preocupación por la ausencia de toda referencia a la cuestión, planteada por los países árabes, de las “sanciones económicas unilaterales e ilícitas” en relación con el objetivo 16. Esta precisa cuestión ha sido un gran impedimento que ha afectado gravemente a la economía y el desarrollo de muchos países y ha contribuido en gran medida a menoscabar la soberanía de los Estados. Dado que en el objetivo 16 se pide que se proporcione acceso a la justicia para todos, esta cuestión debe abordarse y reflejarse debidamente en el informe del Grupo de Trabajo Abierto.

El Grupo Árabe solicitó que esta declaración constara en las actas oficiales y en el informe del Grupo de Trabajo Abierto; sin embargo, en dicho informe no se dejó constancia ni de la carta ni de la posición y las reservas del Grupo Árabe.

El Grupo Árabe quisiera reiterar su solicitud de que se reflejen debidamente sus posiciones, así como las de sus miembros, en el informe del Grupo de Trabajo Abierto. El Grupo Árabe se reserva el derecho a adoptar toda medida que considere adecuada en caso de que sus posiciones no se consignen debidamente en el informe.

**Declaración recibida de Libia, en su calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes para el mes de septiembre de 2014**

[Original: inglés]

El Grupo Árabe ha participado activamente y de manera constructiva en todas las reuniones, deliberaciones y consultas celebradas por el Grupo de Trabajo Abierto.

En lo que respecta a las cuestiones relacionadas con el objetivo 16 de los objetivos de desarrollo sostenible propuestos (Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles), el Grupo Árabe expresó, en una etapa muy temprana, sus preocupaciones respecto al posible riesgo de adoptar un enfoque reduccionista y selectivo a la hora de abordar estas cuestiones. El giro que los debates y consultas dieron a este respecto demostró que las preocupaciones del Grupo Árabe eran válidas y estaban bien fundamentadas, pues algunos Estados Miembros intentaron imponer su propia visión sobre estas cuestiones, relegando así las muy válidas preocupaciones e intereses fundamentales del Grupo Árabe.

El Grupo Árabe formuló declaraciones durante los períodos de sesiones 10º y 11º del Grupo de Trabajo Abierto, en las que reconoció el vínculo intrínseco que existe entre el desarrollo, la paz y la seguridad; no obstante, el Grupo Árabe reiteró que era necesario celebrar un debate a fondo, que debería tener lugar en el marco de la agenda para el desarrollo después de 2015. Además, el Grupo Árabe reiteró que, indudablemente, en cualquier debate sobre sociedades pacíficas y estables se debían tener en cuenta y abordar las preocupaciones de los países árabes en este sentido, en particular las relativas al fin de la ocupación extranjera. Por lo tanto, el Grupo Árabe solicitó que, en relación con el objetivo 16, se incluyeran las siguientes metas:

1. Poner fin a todas las formas de dominación colonial y ocupación extranjera a fin de lograr el desarrollo sostenible para todos.

2. Fortalecer la observancia del derecho internacional por todas las partes interesadas, incluidos los Estados, las organizaciones internacionales y las instituciones financieras, para lograr un orden basado en las normas del derecho internacional.

3. Intensificar la cooperación internacional en el ámbito de la lucha contra el terrorismo, en particular haciendo frente a sus causas fundamentales, que son un obstáculo para lograr el desarrollo sostenible.

El Grupo Árabe reafirmó que no podía aceptar un enfoque selectivo al abordar la cuestión de las sociedades pacíficas y estables en el contexto del desarrollo sostenible.

El Grupo Árabe lamentó que la meta propuesta de poner fin a todas las formas de ocupación extranjera y dominación colonial no se incluyera en relación con el objetivo 16, donde por su naturaleza le correspondía estar. En ese sentido, el Grupo Árabe convino en que se aprobara la transmisión de la propuesta sobre los objetivos de desarrollo sostenible a la Asamblea General, en el entendimiento de que la meta 16.1 (Reducir considerablemente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad conexas en todo el mundo) abarcaba el poner fin a la ocupación extranjera, una de las formas de violencia más extremas. El Grupo Árabe entendió también que la meta 16.3 (Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos) era aplicable a la situación en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y otros territorios árabes ocupados, por medio de la plena aplicación de todas las resoluciones de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social sobre el fin de la ocupación extranjera y la dominación colonial en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y otros territorios árabes ocupados, así como la aplicación de las disposiciones pertinentes del derecho internacional y el derecho internacional humanitario, incluidos los cuatro Convenios de Ginebra, en los territorios árabes ocupados.

El Grupo Árabe quisiera expresar también su gran preocupación por la ausencia de toda referencia a la cuestión, planteada por los países árabes, de las “sanciones económicas unilaterales e ilícitas” en relación con el objetivo 16. Esta precisa cuestión ha sido un gran impedimento que ha afectado gravemente a la economía y el desarrollo de muchos países y ha contribuido en gran medida a menoscabar la soberanía de los Estados. Dado que en el objetivo 16 se pide que se proporcione acceso a la justicia para todos, esta cuestión debe abordarse y reflejarse debidamente en el informe del Grupo de Trabajo Abierto.

El Grupo Árabe solicitó que se dejara constancia de sus declaraciones y de sus cartas de fechas 24 de julio y el 29 de agosto dirigidas a los copresidentes del Grupo de Trabajo Abierto y al Presidente de la Asamblea General, respectivamente, así como de la carta de fecha 25 de julio de 2014 dirigida a los copresidentes del Grupo de Trabajo Abierto por los países árabes miembros del Grupo de Trabajo Abierto, en las actas oficiales y en el informe del Grupo de Trabajo Abierto. Sin embargo, en el informe del Grupo de Trabajo Abierto no se ha dejado constancia hasta ahora ni de la carta ni de la posición y las reservas del Grupo Árabe.

El Grupo Árabe quisiera reiterar su solicitud de que se reflejen debidamente sus posiciones, así como las de sus miembros, en el informe del Grupo de Trabajo Abierto.

**Declaración recibida de Egipto, en calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes para el mes de octubre de 2014**

[Original: inglés]

Con respecto a las deliberaciones de la conclusión de la última sesión, celebrada el 19 de julio de 2014, los países árabes miembros del Grupo de Trabajo Abierto lamentan que se denegara la solicitud de Túnez de hacer uso de la palabra en nombre del Grupo Árabe, lo que impidió que el Grupo expresara sus opiniones sobre la versión final del conjunto de objetivos de desarrollo sostenible propuesto antes de su aprobación.

Lamentamos también que la cuestión de poner fin a todas las formas de ocupación extranjera y dominación colonial no se haya incluido en el marco del Objetivo 16 (Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles), donde por su naturaleza le corresponde estar. En este contexto, nuestros países quisieran hacer referencia a las cartas dirigidas a Vuestras Excelencias por el Grupo Árabe de fechas 15 y 24 de julio de 2014, así como a las intervenciones y observaciones del Grupo Árabe al respecto durante la última sesión del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que tuvo lugar del 14 al 19 de julio de 2014, y reiterar la posición del Grupo Árabe sobre este asunto.

En ese sentido, nuestros países convinieron en que se aprobara la transmisión del documento a la Asamblea General, en el entendimiento de que la meta 16.1 (Reducir considerablemente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad conexas en todo el mundo) abarca el poner fin a la ocupación extranjera, una de las formas de violencia más extremas. Entendemos también que la meta 16.3 (Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos) se aplica a la situación en los territorios ocupados en Palestina y otros territorios árabes, por medio de la plena aplicación de todas las resoluciones de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social sobre el fin de la ocupación extranjera y la dominación colonial en los territorios ocupados en Palestina y otros territorios árabes ocupados, así como la aplicación de las disposiciones pertinentes del derecho internacional y el derecho internacional humanitario, incluidos los cuatro Convenios de Ginebra, en los territorios árabes ocupados.

Lo antedicho es especialmente pertinente habida cuenta de la trágica situación actual en la Franja de Gaza, donde cientos de civiles inocentes, en su mayoría mujeres, niños y ancianos, se encuentran bajo un bloqueo ilegal y están siendo brutalmente bombardeados y asesinados por las fuerzas de ocupación.

**Afganistán**

[Original: inglés]

La delegación del Afganistán apoya, en general, todos los objetivos y metas que se han reflejado en el informe. Sin embargo, desea expresar sus reservas y su posición en relación con los siguientes aspectos del informe del Grupo de Trabajo Abierto:

Con respecto a las metas 3.7, 3.8 y 5.6, la delegación del Afganistán las apoya siempre que estén en conformidad con el derecho islámico y su aplicación no contravenga el artículo 3 de la Constitución afgana. Asimismo, reitera las reservas que ya expuso en el informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

**Brasil (también en nombre de Nicaragua)**

[Original: inglés]

Nicaragua y el Brasil están en completo acuerdo con las declaraciones formuladas por el Representante Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia en nombre del Grupo de los 77 y China.

Este es el resultado que hemos logrado en el tiempo que teníamos asignado. La Asamblea General debe considerar con seriedad y tener en cuenta el resultado de los 13 períodos de sesiones del Grupo de Trabajo Abierto, respetando plenamente la integridad de la estructura de los objetivos y su número, el acervo de formulaciones lingüísticas acordadas para cada meta y la introducción a la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible como parte integral del conjunto.

Hoy cumplimos un mandato central de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible: elaborar objetivos de desarrollo sostenible ambiciosos, de carácter global y universalmente aplicables a todos los países. Nuestras delegaciones han realizado un enorme esfuerzo durante todo este proceso a fin de alcanzar un consenso y seguir avanzando.

Nicaragua y el Brasil, siempre unidos y hablando con una sola voz, han trabajado en favor del establecimiento de un nuevo paradigma de desarrollo y en pro de un mundo mejor en el que haya felicidad para todos los pueblos y que esté en armonía con la Madre Tierra. Nos hemos esforzado por preservar el “espíritu de Río”, mirando hacia el futuro sin dejar de ser conscientes de las realidades de hoy en día.

Hay muchas lecciones que aprender de nuestra experiencia en el Grupo de Trabajo Abierto. De hecho, tendremos que mantener un debate franco y abierto respecto a cuestiones de procedimiento y de fondo conforme nos acerquemos a las negociaciones sobre la agenda para el desarrollo después de 2015. Cueste lo que cueste, debemos intensificar nuestra labor y mejorar nuestros métodos de trabajo de cara al futuro, a fin de poder lograr una perspectiva más convergente y ambiciosa.

Aunque reconocemos y valoramos los logros, obtenidos en gran parte gracias a la ardua labor, la competencia y la diligencia de los copresidentes, debemos expresar una sensación de profunda frustración respecto de los medios de ejecución.

Hemos avanzado adecuadamente en la formulación de una nueva visión para el desarrollo, pero no hemos concebido apropiadamente los medios idóneos para llevarla a cabo. De hecho, existe una enorme disparidad entre el grado de ambición de los objetivos de desarrollo sostenible y sus respectivos medios de ejecución, que no se han expresado.

Hasta el último de nuestros debates hemos asistido a una deliberada reducción de los medios de ejecución a su mínima expresión. Lo que nos queda de ellos en

este momento solo puede considerarse una labor en curso, que, cabe esperar, se verá adecuadamente enriquecida con los resultados de la conferencia sobre la financiación para el desarrollo, la labor del Comité Intergubernamental de Expertos en Financiación del Desarrollo Sostenible y los diálogos destinados a desarrollar opciones respecto de un mecanismo de facilitación de la tecnología. Unificar esos aspectos será probablemente una de las cuestiones que la Asamblea General, sabiamente, deberá encarar.

#### *Cambio climático*

Respecto al cambio climático, no debemos confundir las negociaciones entabladas actualmente en otro foro con el proceso en el que estamos implicados. La referencia explícita a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como principal foro para las negociaciones sobre el cambio climático es sumamente importante. Apoyamos esas negociaciones en curso, en las que hemos participado activamente con la intención de llegar a un acuerdo que sea justo, equitativo, equilibrado y eficaz. Se trata de un proceso complejo que no puede quedar recogido en unas pocas líneas de texto de los objetivos de desarrollo sostenible. No pasamos por alto la importancia ni la gravedad del cambio climático. Nuestra posición ha sido que debería haberse transversalizado en múltiples objetivos.

Hubiéramos preferido que el cambio climático no constituyese un objetivo independiente. El hecho de que finalmente quedara consignado de esa manera pone de manifiesto nuestra enorme flexibilidad para ayudar al Grupo de Trabajo Abierto a alcanzar una conclusión satisfactoria. Esperamos que ello aumente la visibilidad política de la cuestión, fortalezca la voluntad política de los Estados Miembros y ayude a fomentar la confianza necesaria para las negociaciones que se celebrarán en los períodos de sesiones 20º, programado para 2014, y 21º, programado para 2015, de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

#### *Objetivo 16*

Ponemos fin a estas negociaciones en el Grupo de Trabajo Abierto con la certeza de que varios países han tratado de imponer sus interpretaciones y condiciones respecto al estado de derecho y a las cuestiones relativas a la paz y la seguridad en la prestación de asistencia para el desarrollo.

Hemos hecho todo lo posible para ser flexibles y constructivos en lo que atañe a esta cuestión particularmente difícil, que, en nuestra opinión y de conformidad con el marco establecido en “El futuro que queremos”, ha de entenderse firmemente a la luz de la perspectiva del desarrollo sostenible planteada en el objetivo 16, a la que debe estar estrictamente supeditada.

A nuestro juicio, el mejor y más importante concepto es el de justicia, ya que todas las personas saben lo que representa y lo que significa, especialmente cuando se las trata injustamente o son objeto de discriminación. Por otra parte, no toda ley es necesariamente justa, y las leyes injustas no deberían regirnos.

## **Camerún**

[Original: inglés]

El Camerún hace reserva expresa a la meta 5.6, que dice:

“Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.”

El Camerún desea expresar reservas respecto de todos los términos y posibles interpretaciones del documento que contravienen nuestra legislación nacional. La meta 5.6, su ejecución o su interpretación no harán referencia a los conceptos de “orientación sexual”, “identidad de género”, “parejas del mismo sexo” ni “aborto”, ni implicarán esos conceptos, en ningún caso.

Por consiguiente, el Camerún no aceptará en ningún momento política, supervisión, evaluación o informe alguno sobre la meta 5.6 que incluya o tienda a incluir, de forma explícita o implícita, los conceptos de “orientación sexual”, “identidad de género”, “parejas del mismo sexo” o “aborto”.

El Camerún opina que el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen no tienen por objeto uniformar los valores culturales de los pueblos del mundo. En consecuencia, el Camerún tratará y abordará los conceptos que figuran en la meta 5.6 de plena conformidad con nuestra legislación nacional y con los conceptos y convicciones éticos, culturales y religiosos de nuestra sociedad.

## **Canadá**

[Original: inglés]

El Canadá aprecia la franqueza de los debates y los significativos esfuerzos desplegados en la elaboración del documento final del Grupo de Trabajo Abierto. Será necesario seguir trabajando durante el próximo año para traducir los 17 objetivos y los 169 indicadores del documento final del Grupo de Trabajo Abierto en un conjunto de prioridades que sea claro y pueda movilizar a la comunidad internacional y comunicarse de manera sencilla al público en general.

Si bien apreciamos el deseo de formular una agenda para el desarrollo después de 2015 que sea ambiciosa, esta ha de ser también realizable y mensurable y centrarse en los más pobres y vulnerables. Desde un punto de vista práctico, creemos que ello implica que habrá que reducir los 17 objetivos a un máximo de 10. El Canadá tiene la firme opinión de que las metas con medios de ejecución deberían haberse abordado agrupadas bajo un único objetivo con medios de ejecución, en lugar de repartidas a lo largo de toda la agenda.

El Canadá formula las reservas adicionales siguientes respecto del documento final:

- Sigue quedando mucho por hacer para concluir la labor inacabada relativa a los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud materna, neonatal e infantil. Es nuestra obligación con las mujeres y los niños del

mundo garantizar que en la agenda para después de 2015 se presta a la salud materna, neonatal e infantil una atención especial, una atención al más alto nivel. Consideramos que la salud materna, neonatal e infantil debería haberse incluido como objetivo individual.

- Puesto que las mujeres son una parte esencial del desarrollo de cualquier país, tenemos la firme convicción de que la eliminación de los matrimonios infantiles, forzosos y a edad temprana debería constituir una meta separada de la agenda para después de 2015.
- Como muchos países, abogamos por que se incluyera en el objetivo 16, relativo a la gobernanza y la paz y la seguridad, una referencia al estado de derecho, concepto que representa un componente fundamental de ese objetivo crucial.
- Tenemos serias reservas en relación con el párrafo en que figura la referencia a la ocupación extranjera. Incluir esta cuestión en el encabezamiento sirve solamente para politizar la agenda y socava la propia premisa de cooperación y desarrollo en que se basa este proceso.
- El cambio climático es una cuestión sobre la que se está negociando mediante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Como tal, no creemos que deba figurar como objetivo individual, sino que habría sido más adecuado abordarlo incorporando la sostenibilidad ambiental como tema transversal.
- En reconocimiento de que todos debemos cumplir nuestros compromisos y obligaciones, los debates sobre las necesidades de financiación para el desarrollo han de tener en cuenta el nuevo contexto de desarrollo, en que las bases de recursos internos y las corrientes del sector privado gozan de una importancia cada vez mayor. Creemos que, en consecuencia, la meta 17.2 debe hacer referencia a ese contexto más amplio, en lugar de a un objetivo del 0,7%.

## **Chad**

[Original: francés]

Respecto de la meta 3.7, la referencia a la salud sexual no debería interpretarse como un recurso sistemático al aborto en la planificación familiar, de acuerdo con la legislación nacional. En relación con la referencia a la educación sexual, preconizamos la responsabilidad que incumbe a los padres de educar a sus hijos, reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos y demás instrumentos internacionales pertinentes. El párrafo se debe leer en consonancia con la legislación nacional.

En cuanto a la cobertura sanitaria universal, mencionada en la meta 3.8, suponemos que se definirá conforme a la legislación nacional.

El Chad expresa reservas a la meta 5.6, en primer lugar respecto del procedimiento por el que se incluyó en el documento final, sin negociación ni consenso, y no se considera vinculado en modo alguno a la referencia a las conferencias de examen que añaden otros elementos que el derecho internacional no

define. El Chad considera que el párrafo se debe leer en su totalidad respetando la legislación nacional y los valores culturales y religiosos.

En términos generales, el Chad entiende la noción de “hogar” como la familia formada por un hombre y una mujer.

Por último, el Chad solicita la revisión de los párrafos que causan controversia, en particular el párrafo 5.6, y observa que en el documento final sigue habiendo párrafos que contienen porcentajes sin especificar y solicita que se corrijan durante la sesión de la Asamblea General.

El Chad espera asimismo que se refuerce el mecanismo de ejecución, en especial gracias a una financiación previsible y no condicionada.

### **Chipre (también en nombre de los Emiratos Árabes Unidos y Singapur)**

[Original: inglés]

En nombre de nuestra troika, formada por Chipre, los Emiratos Árabes Unidos y Singapur, deseamos señalar que esperamos que las negociaciones intergubernamentales sobre la agenda para después de 2015 comiencen el próximo otoño y que el documento final de que dispondremos hoy será una importante contribución para esas negociaciones. Aguardamos con interés el momento de participar en ellas de manera constructiva.

Permítaseme ahora, a título nacional, expresar una preocupación respecto de la meta 14.c, relativa a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

La Convención es la constitución de los océanos y los mares, goza de participación prácticamente universal, con 164 Estados partes, y forma parte del derecho internacional consuetudinario. Es el marco por el que se rigen todas las actividades en los océanos y los mares. Por ello, cualquier referencia que socave esas nociones es para nosotros motivo de preocupación.

Dicho esto, estamos dispuestos, bien a título nacional, bien en nuestros grupos políticos respectivos, a perseverar en esta labor para conducirla, como apuntó el representante de China, al siguiente nivel y a la Asamblea General.

### **Ecuador [también en nombre de Bolivia (Estado Plurinacional de)]**

[Original: inglés]

El Estado Plurinacional de Bolivia y el Ecuador han presentado sus reservas jurídicas al párrafo 225 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, puesto que podría contravenir las disposiciones de varios artículos de nuestras constituciones y, por ende, nuestra legislación nacional, y han declarado también que toda evaluación, supervisión, informe y revisión sobre nuestras políticas y medidas energéticas nacionales, incluidos nuestros sistemas tributarios, afecta nuestra soberanía nacional y no es aceptada.

Hemos formulado propuestas de texto cuya finalidad es contribuir a mejorar el texto que se ha de incluir en los objetivos de desarrollo sostenible y que reflejan nuestra intención de dar cabida a opiniones diferentes y lograr el consenso. No

obstante, nuestras delegaciones no pueden aceptar una meta que, desde nuestro punto de vista, menoscaba nuestra soberanía en lo que respecta a la adopción de decisiones sobre los sistemas tributarios y las políticas energéticas en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza.

Por lo tanto, nuestras delegaciones desean expresar su desacuerdo con la meta 12.c y presentar sus reservas a ella, de conformidad con la reserva presentada en relación con el párrafo del documento final titulado “El futuro que queremos”, mencionado anteriormente.

Para terminar, a título nacional en mi calidad de representante del Ecuador, deseo expresar la opinión de que mi delegación interpreta la formulación de la meta 5.6 de acuerdo con los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, nuestra Constitución y nuestra legislación nacional.

### **Ghana**

[Original: inglés]

El empleo de los términos “salud sexual y reproductiva” y “derechos reproductivos” en las metas 3.7 y 5.6 no puede comprenderse ni utilizarse para sobreentender ni presumir obligación alguna de los Estados Miembros de permitir la destrucción en el útero de vidas humanas inocentes mediante el aborto inducido u otros métodos.

### **Grecia**

[Original: inglés]

Deseo hacer notar que Grecia no puede apoyar la referencia a los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar que figura en la meta 14.c del texto definitivo del informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (“... para los Estados que son partes en ella...”).

La Convención tiene carácter universal y goza de participación prácticamente universal, y sus disposiciones incorporan o reflejan el derecho internacional consuetudinario. Creemos que la propuesta de formulación que se menciona anteriormente erosiona la importancia de la Convención, en particular este año, en que celebramos el 20º aniversario de su entrada en vigor. A nuestro parecer la formulación de esta meta no refleja el consenso.

### **Guatemala**

[Original: inglés]

Se debe poner de relieve que el documento final presentado por el Grupo de Trabajo Abierto se preparó en el marco de un proceso abierto, transparente y, hasta cierto punto, diferente del formato tradicional que rige las negociaciones que tan bien conocemos en el seno de las Naciones Unidas. En un principio, todos esperábamos que las negociaciones tuvieran lugar a puerta cerrada y que en ellas participaran solo los miembros designados; sin embargo, el proceso abarcó a todas las delegaciones de las Naciones Unidas y recibió también contribuciones de la

sociedad civil. Hoy tenemos en nuestras manos una propuesta que surgió de un proceso universal y cuyos objetivos son aplicables también de manera universal.

Nuestra delegación reconoce las imperfecciones del documento: habríamos preferido un número de objetivos y metas más reducido. No obstante, creemos que se ha de considerar el texto en su totalidad y, en ese sentido, estamos convencidos de que el documento final del Grupo de Trabajo Abierto debería servir de base para integrar de los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015.

Asimismo, acogemos con beneplácito el hecho de que el documento final del Grupo de Trabajo Abierto prevea prioridades que anteriormente habían permanecido al margen de la agenda de desarrollo, tales como los objetivos 13 (Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos) y 16 (Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles).

Los vínculos entre el estado de derecho y el desarrollo sostenible son innegables. Es prioritario fortalecer el estado de derecho a fin de generar un entorno propicio para el desarrollo sostenible y, por ello, la meta 16.3 suscita un interés particular.

## **Honduras**

[Original: inglés]

En lo que respecta a los objetivos 3 (Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades) y 5 (Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas), en particular las metas 3.7 y 5.6 que figuran en el proyecto definitivo, mi delegación cree necesario afirmar con claridad que, para Honduras, conceptos como “salud sexual”, “salud reproductiva”, “derechos sexuales”, “derechos reproductivos” y “planificación de la familia” no comprenden ni contemplan el aborto ni la interrupción del embarazo, y que tampoco los aceptamos como métodos de control de la fertilidad ni de regulación de la población. Estas aclaraciones se fundamentan en nuestra Constitución y en la legislación pertinente, así como en los derechos humanos reconocidos internacionalmente, que afirman la inviolabilidad del derecho a la vida, incluida la del nonato, y que la vida comienza en el momento de la concepción.

## **Irán (República Islámica del)**

[Original: inglés]

En referencia a la aprobación de la resolución 68/309 de la Asamblea General, titulada “Informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecido de conformidad con la resolución 68/288 de la Asamblea General”, así como con el párrafo 13 del informe (A/68/970), la Misión Permanente de la República Islámica del Irán tiene el honor de reiterar que el contenido del informe se debe interpretar en forma compatible con la legislación nacional, las prioridades de desarrollo de los países, sus valores culturales y éticos y sus antecedentes religiosos, y en consonancia con los derechos humanos reconocidos internacionalmente.

A ese respecto, la República Islámica del Irán desea además expresar las observaciones y reservas siguientes:

- Los documentos de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Plataforma de Acción de Beijing recuerdan los derechos soberanos de los países de aplicar las disposiciones de manera acorde con su legislación nacional, sus prioridades de desarrollo, sus valores culturales y éticos, y sus antecedentes religiosos, y respetando los derechos humanos reconocidos internacionalmente. En consecuencia, el término “derecho reproductivo”, en sentido general, no pertenece a la formulación convenida y la terminología correcta sería “salud sexual y reproductiva”. Lamentablemente, en ese sentido el informe tampoco observa la formulación convenida en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.
- De igual modo, los resultados de las conferencias regionales de examen del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Plataforma de Acción de Beijing no fueron convenidos internacionalmente en todos los casos, por lo que algunos elementos de esos documentos podrían no respetar las políticas, la legislación ni los valores religiosos y culturales nacionales, y no se debe hacer referencia a los mismos como formulación convenida.
- Al contrario de lo que se acordó en el párrafo 9 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, en que se menciona el término “sexo” en relación con los datos desglosados, en la versión inglesa del informe del Grupo de Trabajo Abierto se emplea “género” en el encabezamiento y en otras partes del texto, vocablo que la República Islámica del Irán considera que debe significar, estrictamente, “masculino” o “femenino” en todos los casos.
- La referencia al “hogar” que se hace en el informe también se debe interpretar solamente como “familia”, que es una unión, cimentada en el matrimonio entre un hombre y una mujer, y el vínculo natural que instituye el “hogar” como pilar de la sociedad.
- La educación sexual, mencionada en la meta 3.7, ha de estar asimismo adecuada a la edad y se debe entender de manera que garantice la educación religiosa y moral de los niños de acuerdo con sus propias convicciones. Este derecho está claramente reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos y debe ser respetado.
- El objetivo 16 que figura en el informe no goza de un consenso amplio. La República Islámica del Irán considera que, en consecuencia, ese objetivo es parcial y discriminatorio y está politizado, y que no se debería haber incluido en el informe desde un principio. Las diversas referencias a temas o términos generales o no convenidos internacionalmente son motivo de preocupación y pesar. Por otro lado, lamentablemente el texto carece de referencia alguna a las causas fundamentales de la inestabilidad y las sociedades no pacíficas, como las sanciones económicas unilaterales ilegales, la existencia de armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, la ocupación extranjera y el colonialismo.

## **Israel**

[Original: inglés]

El documento final del Grupo de Trabajo Abierto sienta una sólida base para la etapa siguiente, una base que integra de manera genuina cuestiones sociales, económicas y ambientales, se basa en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y recoge los sustanciales puntos de encuentro que hemos hallado.

Existen, no obstante, en el texto varias cuestiones que preocupan a mi delegación.

Israel lamenta que la formulación de las metas 5.4 y 5.a sea notablemente menos contundente que la convenida en Río de Janeiro y que el derecho de las mujeres a poseer, heredar y controlar la tierra y otras formas de propiedad no esté reconocido adecuadamente en el informe.

Deseamos formular una firme reserva en lo que respecta a la referencia a la ocupación extranjera que figura en el encabezamiento. Esta mención se introdujo como mero resultado de presiones políticas indebidas por parte de determinadas delegaciones. Reiteramos nuestra firme convicción de que los documentos sobre los objetivos de desarrollo sostenible no son en absoluto el medio adecuado para abordar este tipo de asuntos.

Si bien no estamos de acuerdo con ciertos elementos concretos del informe, apoyamos la propuesta que se presentará a la Asamblea General para que la examine y adopte las medidas oportunas.

## **Libia**

[Original: inglés]

Libia desea expresar su posición e interpretación y formular las reservas formales siguientes respecto de los aspectos del informe del Grupo de Trabajo Abierto que se detallan a continuación:

1. En lo relativo al párrafo 17 del informe, que, en su versión en inglés, menciona “datos y estadísticas desglosados por ... género”, Libia interpreta esta mención como “datos desglosados por sexo”, concepto que comprende los dos sexos biológicos, masculino y femenino.

2. En cuanto a la meta 3.7, Libia no se suma al consenso y:

a) Respecto de “servicios de salud sexual y reproductiva”, “planificación de la familia” y “salud reproductiva”, Libia reitera las reservas que formuló con mayor detalle en el informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Plataforma de Acción de Beijing y declara que esos términos no se entenderán en circunstancia alguna de manera que abarquen el recurso al aborto. En particular, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo rechaza el recurso al aborto para la planificación familiar, niega que cree nuevos derechos a ese respecto y reconoce que esta cuestión se puede regular solamente mediante la legislación nacional. El aborto es siempre gravemente ilícito y nunca puede ser calificado de “seguro” ni para el niño, al que se mata, ni para la madre, a la que se veja;

b) Respecto de “la información y la educación”, Libia niega que tal referencia se pueda definir de forma que englobe una “educación sexual integral” y reafirma que debe respetarse el “derecho preferente” de los padres a escoger el tipo de educación que reciben sus hijos, derecho reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Libia también reconoce que tales programas educativos están sujetos a la obligación jurídica vinculante que incumbe a los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de comprometerse a “respetar la libertad de los padres ... para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”.

3. En lo tocante a la meta 3.8, Libia entiende que la “cobertura sanitaria universal” se define siempre de manera acorde con la legislación nacional.

4. En lo que respecta a la meta 5.4, Libia entiende que la expresión “en el hogar”, se define solamente con referencia a “la familia”. La familia, fundada en el matrimonio entre un hombre y una mujer, es la unidad colectiva natural y fundamental, que comprende el hogar y constituye el cimiento de la sociedad.

5. En relación con la meta 5.6, Libia no se suma al consenso y refirma todas las reservas que formuló con mayor detalle al expresar sus reservas al informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y el párrafo 2 a) *supra*. Con respecto a los “derechos reproductivos”, Libia expresa una seria objeción al intento de incluir aspectos relativos al aborto en el marco de la promoción de los derechos de la mujer y reafirma, a ese respecto, que no existe el derecho al aborto de conformidad con el derecho internacional. La norma de *jus cogens* que establece el derecho a la vida es primordial entre los derechos humanos internacionales en cuanto derecho humano inderogable y aplicable sin distinción por motivos de nacimiento. El derecho de los niños a la vida está reconocido como norma de *jus cogens* en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumento que garantiza que “todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida”. La condición jurídica y el derecho a gozar de protección jurídica de los niños antes del nacimiento están reconocidos expresamente en la Convención, que sostiene que “el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”. Libia interpreta también la formulación empleada en esta meta de manera estrictamente limitada por los compromisos soberanos concretos que han contraído los Estados y las reservas que han formulado a los documentos respectivos.

6. Libia entiende que “género” significa “masculino o femenino” solamente y que carece de cualquier otro significado distinto del uso habitual y general del término.

## Liechtenstein

[Original: inglés]

Al igual que otras delegaciones, contemplamos el texto en su conjunto con grave preocupación. En concreto, opinamos que, en el ámbito del género, el texto no representa en absoluto un avance y, de hecho, nos tememos que en ciertos aspectos incluso supone un retroceso. Tal es el caso no solamente de la meta 5.a, sino

también el de la meta 10.2, en que nos desviamos de la terminología establecida. Asimismo, no creemos que el estado de derecho quede debidamente reflejado en el texto. A nuestro juicio, es claramente necesario modificar el final de la meta 16.a. Además, el texto no otorga al foro político de alto nivel ni al mecanismo de examen el lugar que les corresponde. Este documento será uno de los elementos clave en la ejecución de esta agenda y habríamos deseado lograr algo mejor, en especial un texto más acorde con la resolución de la Asamblea General en que se establece el foro político de alto nivel. Por último, nos preocupan gravemente las reiteradas referencias que hacen el texto a la legislación y las circunstancias nacionales, referencias sencillamente innecesarias puesto que esa cuestión se aborda en el encabezamiento.

Aguardamos con interés la finalización del conjunto de esta labor con miras a obtener un texto excelente en 2015.

### **Mauritania**

[Original: inglés]

La Misión Permanente de Mauritania ante las Naciones Unidas tiene el honor de solicitar la oportunidad de expresar su posición e interpretación y de presentar sus reservas formales acerca de los siguientes aspectos del informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta:

1. Con respecto al párrafo 17 de la versión inglesa del informe, que reza “data and statistics disaggregated by ... gender” (género), Mauritania interpreta que se entiende datos desglosados por sexo, esto es, los dos sexos biológicos, masculino y femenino.
2. Con respecto a la meta 3.8, Mauritania interpreta que “cobertura sanitaria universal” debe definirse siempre de conformidad con la legislación nacional.
3. Con respecto a la meta 5.4, Mauritania interpreta que la expresión “en el hogar”, se define solamente con referencia a “la familia”. La familia, fundada en el matrimonio entre un hombre y una mujer, es la unidad colectiva natural y fundamental, que comprende el hogar y constituye el cimiento de la sociedad.
4. Con respecto a los “derechos reproductivos”, Mauritania expresa una grave objeción al intento de incluir aspectos del aborto en el marco de la promoción de los derechos de la mujer y reafirma a ese respecto que no existe el derecho al aborto en el derecho internacional. El derecho a la vida como norma de *jus cogens* es uno de los principales derechos humanos internacionales, un derecho humano inderogable y aplicable sin distinción alguna en razón del nacimiento.
5. Mauritania entiende que “género” hace referencia a “masculino o femenino” únicamente, y que no tiene otro significado distinto del uso habitual y general de ese término.

**México**

[Original: inglés]

La delegación de México ha presentado por escrito las reservas que formuló verbalmente en el 13° período de sesiones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, sobre el párrafo 14.c:

14.c Garantizar la plena aplicación del derecho internacional, como se indica en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para los Estados que son partes en ella, incluidos, si procede, los regímenes regionales e internacionales existentes para la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos por las partes en esos regímenes.

Concretamente, la delegación de México expresa su reserva con respecto al texto que reza “para los Estados que son partes en [la Convención]”, mencionado en el párrafo anterior, dado que, a nuestro entender, dicho texto limita la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar a las partes en ese instrumento, y ello no debería ser así habida cuenta de que la Convención recoge también principios de derecho internacional consuetudinario. En consecuencia, limitar la aplicación de la Convención del Derecho del Mar a las partes, debilita el régimen universal que ella establece.

**Nauru (en su calidad de Presidente de la Alianza de Pequeños Estados Insulares)**

[Original: inglés]

Esta reserva se refiere específicamente al objetivo 13.b de la sección relativa al cambio climático del documento final del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Nauru, en nombre de la Alianza de Pequeños Estados Insulares, interpreta este párrafo de manera de incluir, a los efectos de apoyar la creación de capacidad, a todos los países vulnerables al cambio climático, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo.

**Nepal**

[Original: inglés]

Se echa en falta una cuestión que merece ser incluida en el borrador preliminar revisado.

Mi delegación ha puesto de relieve sistemáticamente, en diversas intervenciones realizadas en este grupo, la importancia del desarrollo sostenible de las regiones montañosas, así como las razones de la importancia de que ese desarrollo se incluya en el marco del desarrollo sostenible, al menos como meta independiente dentro de un objetivo.

Sin embargo, cada vez que se ha publicado el resumen y los informes de los copresidentes, sobre todo el “documento de trabajo” y el “borrador preliminar”, el tema del desarrollo sostenible de las regiones montañosas no ha sido incluido.

Nosotros señalamos esta omisión en cada oportunidad, con la esperanza de que el tema fuera abarcado en los informes posteriores, pero ello nunca sucedió.

Observamos ahora que el tema tampoco forma parte del proyecto actualizado, a pesar de que varias delegaciones lo han solicitado en esta sesión. Con una mirada retrospectiva, intenté plantear algunos interrogantes y encontrar respuestas. Sin embargo, las respuestas que obtuve no lograron convencerme.

Permítanme entonces tratar de describir brevemente esos interrogantes y las respuestas a las que he llegado.

1. ¿Merece incluirse el desarrollo sostenible de las regiones montañosas en el marco del desarrollo sostenible como una meta dentro de un objetivo?

Sí, porque:

- El 12% de la población mundial vive en regiones montañosas
- Casi el 50% de la población mundial depende de las montañas para la obtención de agua dulce y de servicios ecosistémicos
- Las montañas albergan el 25% de la biodiversidad terrestre
- Son una fuente importante de energía renovable
- Las poblaciones de las montañas están entre las más pobres del planeta. El 40% de las poblaciones de las montañas de los países en desarrollo o en transición es vulnerable a la inseguridad alimentaria y la malnutrición
- La degradación de las tierras, los deslizamientos de tierra, los desbordes repentinos de lagos glaciares y las inundaciones se han convertido en fenómenos recurrentes en los países montañosos, lo que coloca a las poblaciones de las montañas entre las más vulnerables al cambio climático
- Los beneficios derivados de los ecosistemas montañosos son esenciales para el desarrollo sostenible

2. ¿Acaso no hay suficientes voces a favor de la cuestión en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta?

Varias troikas y países, incluida mi delegación, se han manifestado sistemáticamente a su favor. Mi delegación ha venido hablando al respecto como cuestión prioritaria en todos los períodos de sesiones pertinentes.

3. ¿Hay alguna oposición?

Ninguna delegación se ha pronunciado en contra de la cuestión en sus intervenciones durante las reuniones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta.

4. ¿Se debe su ausencia a que hay demasiadas metas dentro del objetivo 15?

Tampoco es el caso, ya que hay otros objetivos que contienen más metas que el objetivo 15.

Dado que ni a mí mismo me convence la exclusión de las cuestiones relativas a las montañas del último informe, les vengo a solicitar que, en su calidad de Copresidentes, me respondan por qué el desarrollo sostenible de las regiones montañosas no merece tener cabida en el proceso de formulación de los objetivos de desarrollo sostenible, a fin de que yo pueda transmitir sus respetables razones a mi

Gobierno y mi pueblo, así como a todos los pueblos del mundo que viven en regiones montañosas, independientemente de que se encuentren en Asia, Europa, América o en otros lugares. No hablo solamente en representación de mi país y mi pueblo, sino de todos los pueblos que viven en las regiones montañosas. Por lo tanto, necesito o bien una respuesta convincente de su parte o bien una meta independiente dentro del objetivo 15.

**Países Bajos (también en nombre de Australia y el Reino Unido)**

[Original: inglés]

Acogemos con beneplácito la atención prestada a la erradicación de la pobreza y la terminación de las tareas pendientes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, al objetivo independiente en materia de género así como al objetivo, cuidadosamente elaborado, de lograr sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, proporcionar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles. Acogemos con beneplácito también que la propuesta abarque las tres dimensiones del desarrollo sostenible de manera equilibrada.

Consideramos que este informe es un útil reflejo de las deliberaciones que hemos celebrado. Hay una serie de cuestiones acerca de las cuales estamos satisfechos. Existen otras con respecto a las que, francamente, tenemos serias preocupaciones. En el encabezamiento, nuestro mandato está mal citado. Nuestra función no consiste en elaborar objetivos de desarrollo sostenible, ya que eso le corresponde al proceso intergubernamental, sino en elaborar una propuesta. Nos preocupa el párrafo 5 del encabezamiento. Tenemos problemas en materia de género en los casos en los que el derecho de la mujer a la propiedad, la herencia y el control de la tierra y otras formas de propiedad no está debidamente reconocido. Existe un problema similar con respecto a la meta 1.4 del objetivo de la pobreza. Nuestra posición frente al trabajo no remunerado y al trabajo doméstico es inadecuada. Lamentamos la ausencia de una meta encaminada a poner fin a la defecación al aire libre en el objetivo 6. En el objetivo de crecimiento económico no se aborda adecuadamente la cuestión de los motores del crecimiento económico, al estar ausentes cuestiones tales como la necesidad un marco de política macroeconómica razonable, la importancia del comercio y la creación de un entorno favorable para el crecimiento, cuestiones que ha planteado permanentemente nuestra troika. Lamentamos la ausencia del estado de derecho en el objetivo 16, y nos sorprende que no se mencionen las armas ilícitas, tema que suscita fuerte apoyo. El objetivo 17 está desequilibrado, ya que presupone decisiones que competen a otros procesos y omite la cuestión fundamental de la eficacia de las actividades del desarrollo. Además, la forma en que se tratan las medidas de ejecución en los objetivos 1 al 16 no es equilibrada y se reiteran cuestiones debidamente abarcadas en el objetivo 17.

De cara al futuro, consideramos que, como Estados Miembros, debemos cuestionarnos si 17 objetivos y 170 metas proporcionan una visión inspiradora y viable del futuro que queremos. ¿Podrán los ministerios competentes en nuestras capitales adoptar y poner en práctica esa visión? ¿Ayudarán los mencionados objetivos y metas a los dirigentes políticos a la hora de conseguir apoyo para el desarrollo sostenible? ¿Podrán los maestros y los padres utilizarlos para entusiasmar a nuestros hijos sobre el mundo que queremos? ¿Reflejan acaso los aspectos más modernos del debate técnico internacional?

Con todo esto en mente, estamos dispuestos a hacer avanzar el informe en el proceso intergubernamental de examen, destacando al mismo tiempo que queda considerable trabajo por hacer.

## **Nigeria**

[Original: inglés]

Nigeria desea reiterar sus reservas a las metas 3.7 y 5.6 que figuran en el Informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobado el 19 de julio de 2014.

Nos preocupa que la meta 5.6 haga referencia al documento final de las conferencias regionales. Consideramos que algunos elementos que figuran en el documento final están en contra de nuestra legislación nacional y nuestros valores religiosos y culturales. Con respecto a la meta 3.7, creemos que la educación sexual debería ser responsabilidad primordial de los padres.

## **Arabia Saudita**

[Original: inglés]

En relación con la meta 1.4:

Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, la tecnología nueva apropiada y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.

La Arabia Saudita desearía suprimir la expresión “la herencia” de este objetivo. La cuestión de la herencia se basa en el derecho islámico y creemos que incluirla en este objetivo dificulta nuestro derecho a aplicar el derecho islámico dentro de nuestras fronteras.

En relación con la meta 5.6:

Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.

La Arabia Saudita desea suprimir esta meta, ya que la referencia a los “derechos reproductivos” contradice principios del derecho islámico.

En relación con el objetivo 16:

Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

La Arabia Saudita se adhiere a la declaración formulada por Libia en nombre del Grupo Árabe con respecto a la inclusión de la “eliminación de toda ocupación extranjera”. No creemos que una sociedad pacífica pueda existir bajo ocupación extranjera.

**Senegal**

[Original: inglés]

En el párrafo 17 de la introducción del informe del Grupo de Trabajo, la palabra “gender” (género) empleada en la versión inglesa del informe da lugar a confusión. Para mayor claridad, debería sustituirse por la palabra “sexo”, término que hace referencia al hombre y la mujer, en consonancia con la versión francesa del informe, en el que se emplea la palabra “sexe” en ese mismo párrafo.

El Senegal expresa reservas con respecto a este concepto de “género” y pide que se armonice el lenguaje de las versiones inglesa y francesa del informe a este respecto.

En lo que se refiere a la meta 7 del objetivo 3 (3.7), relativa a los derechos reproductivos y la educación sexual integral, el Senegal considera que este objetivo debería perseguirse de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que reconoce los valores religiosos y culturales de los distintos países y su soberanía a este respecto.

En consecuencia, el Senegal expresa sus reservas acerca de la meta 3.7 en el caso de que su aplicación esté en contradicción con las leyes en vigor sobre esta cuestión, y con los valores culturales y religiosos de los distintos países.

En lo que respecta a la meta 6 del objetivo 5 (5.6), el Senegal considera que la referencia a los documentos finales de las conferencias de examen sobre el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo es inadecuada, ya que todavía hay opiniones muy divergentes sobre esos documentos en la medida en que contienen conceptos sobre los que no se ha alcanzado aún consenso a nivel intergubernamental. En consecuencia, el Senegal desea expresar reservas respecto de esa meta.

Por otra parte, el Senegal observa que los porcentajes que se mencionan en 4.4, 4.6, 4.b, 4.c, 6.3, 9.5, 11.5 y 11.b todavía no se han precisado y aún se encuentran entre corchetes, y solicita que se especifiquen, en aras de la coherencia.

**Venezuela (República Bolivariana de)**

[Original: inglés]

Nuestra delegación desea expresar su desacuerdo con respecto a dos párrafos y presentar sus reservas en relación con ellos.

En relación con el concepto de “energía moderna para todos”, que se recoge en el título del objetivo 7 y en la meta 7.1, hacemos reserva de este concepto tal como lo hicimos en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos”, debido a que, en nuestra opinión, la energía moderna implica el uso de nuevas tecnologías sin la necesaria evaluación de su aplicación en un contexto nacional o de las prioridades y el desarrollo tecnológico.

Asimismo, la República Bolivariana de Venezuela formula su reserva respecto de la meta 12.c. Como se señaló en la Conferencia, en el caso de la República Bolivariana de Venezuela, sobre la base de su Constitución de 1999, la referencia a la eliminación de los subsidios a los combustibles fósiles tiene un carácter

intervencionista en las políticas públicas del Estado y, por lo tanto, no aceptamos su relación con cualesquiera de los “objetivos de desarrollo sostenible”. La República Bolivariana de Venezuela no aceptará ningún tipo de evaluación, vigilancia, información o examen de nuestras medidas y políticas energéticas nacionales que afecten nuestra soberanía nacional. Ese párrafo, además, se distancia de las líneas acordadas en el Plan de Acción de Johannesburgo de 2002 y las modifica sustancialmente.

También deseamos apoyar la posición expresada por los países árabes sobre la cuestión de la ocupación extranjera.

Por último, corresponde recordar una vez más que la República Bolivariana de Venezuela no es parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y que la objeción a los textos aprobados en este documento no puede interpretarse como un cambio de posición sobre la citada Convención.

## **Yemen**

[Original: inglés]

La Misión Permanente del Yemen ante las Naciones Unidas desea presentar su posición e interpretación y formular las siguientes reservas hechas en debida forma sobre los aspectos del informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta que se detallan a continuación:

1. Con respecto a la formulación del párrafo 17 de la versión inglesa del informe, que reza “data and statistics disaggregated by ... gender” (género), el Yemen interpreta que se entiende datos desglosados por sexo, esto es, los dos sexos biológicos, masculino y femenino.

2. Con respecto a la meta 3.7, el Yemen no se sumará al consenso, y:

a) Respecto de “servicios de salud sexual y reproductiva” y “salud reproductiva”, el Yemen reitera las reservas que formuló en el informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y declara que esos términos no se entenderán en circunstancia alguna de manera que abarquen el recurso al aborto. En particular, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo rechaza el recurso al aborto para la planificación familiar, niega que cree nuevos derechos a ese respecto y reconoce que esta cuestión se puede regular solamente mediante la legislación nacional. El aborto es siempre gravemente ilícito y nunca puede ser calificado de “seguro” ni para el niño, al que se mata, ni para la madre, a la que se veja;

b) Respecto de “la información y la educación”, el Yemen niega que tal referencia se pueda definir de forma que englobe una “educación sexual integral” y reafirma que debe respetarse el “derecho preferente” de los padres a escoger el tipo de educación que reciben sus hijos, derecho reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos. El Yemen también reconoce que tales programas educativos están sujetos a la obligación jurídica vinculante que incumbe a los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de comprometerse a “respetar la libertad de los padres ... para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”.

3. En lo que respecta a la meta 5.4, el Yemen entiende que la expresión “en el hogar”, se define solamente con referencia a “la familia”. La familia, fundada en el matrimonio entre un hombre y una mujer, es la unidad colectiva natural y fundamental, que comprende el hogar y constituye el cimiento de la sociedad.

4. Con respecto a la meta 5.6, el Yemen no se suma al consenso y reafirma todas las reservas interpuestas más ampliamente dentro de las reservas al informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, y en el párrafo 2 a) *supra*. Con respecto a los “derechos reproductivos”, el Yemen expresa una grave objeción al intento de incluir aspectos del aborto en el marco de la promoción de los derechos de la mujer y reafirma a ese respecto que no existe el derecho al aborto en el derecho internacional. El derecho a la vida como norma de *jus cogens* es uno de los principales derechos humanos internacionales, como un derecho humano inderogable y aplicable sin distinción alguna en razón del nacimiento. El derecho de los niños a la vida está reconocido como una norma de *jus cogens* en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumento que garantiza que “todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida”. Tanto la condición jurídica como el derecho a gozar de protección jurídica de los niños antes del nacimiento están reconocidos expresamente en esta Convención, que estipula que “el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”. El Yemen también interpreta que la formulación empleada en esta meta está estrictamente limitada por los compromisos soberanos específicos que han contraído los Estados y las reservas que han formulado a los documentos respectivos.

5. Por “género”, la República del Yemen entiende que se habla de “masculino o femenino” únicamente, y que no tiene otro significado distinto del uso habitual y general de ese término.

#### **Santa Sede**

[Original: inglés]

El documento que nos ocupa refleja un complejo y, en algunos casos, desigual avance hacia el logro de una estructura integral para el desarrollo sostenible, estructura que hemos examinado en los últimos 13 meses.

Nuestra delegación ha trabajado arduamente, de manera constructiva y en un espíritu de buena voluntad, para lograr que estos proyectos de objetivos respondan mejor a las personas.

Mi delegación sería negligente en el cumplimiento de su deber, sin embargo, si no señalara algunas esferas críticas acerca de las cuales está enérgicamente en desacuerdo con el texto. A ese respecto, lamentamos observar en el texto esfuerzos desmesurados por incluir conceptos que exceden el mandato político para el desarrollo establecido por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. De la misma manera, mi delegación observa con pesar las dificultades con que se tropezó al tratar de incorporar conceptos sobre los cuales no se ha alcanzado, o tal vez incluso nunca podría alcanzarse, acuerdo alguno en un programa de consenso. Y sin embargo, las dificultades del consenso no se limitaron a cuánto aceptar sino, por momentos, también a cuánto conceder.

A la luz de lo que antecede, la participación de mi delegación en el consenso solo puede ser parcial, ya que varios aspectos del documento son incompatibles con lo que mi delegación considera constitutivo del desarrollo. Estos aspectos se indican en las siguientes reservas:

- Con referencia a expresiones como “salud sexual y reproductiva”, “derechos reproductivos”, “planificación familiar” y otras formulaciones sobre las cuales la Santa Sede ha expresado reservas en El Cairo y Beijing, reiteramos esas reservas, tal como se expone en mayor detalle en el informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y en la Plataforma de Acción de Beijing. En particular, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo rechaza el recurso al aborto para la planificación familiar y niega que cree nuevos derechos a ese respecto.
- Con respecto a la denominada “educación” o “información” sobre la “sexualidad”, mi delegación reafirma la “responsabilidad primordial” y el “derecho preferente” de los padres, en particular, su derecho a la libertad religiosa en lo que se refiere a la educación y la crianza de sus hijos, consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otros instrumentos.
- Mi delegación entiende que “género” significa “masculino o femenino” únicamente y carece de otro significado distinto del uso habitual y general del término.

Mi delegación, en colaboración con todos los agentes de la comunidad internacional, seguirá realizando nuestra contribución específica, y, ciertamente, intensificando nuestros tradicionales servicios de enseñanza y atención básicas, con pleno respeto por la vida humana, en pos del desarrollo sostenible de la persona humana en la solidaridad.

---